

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****88****MADRID NÚMERO 75****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de modificación de medidas conculosivas número 695 de 2017, entre doña Yorkina Terrero Guerrero, representada por la procuradora señora doña Everilda María del Carmen Camargo Sánchez, frente a MD Shaidul Islam, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 7 de marzo de 2019, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102-0000-02-0695-17 que este Juzgado tiene abierta en el “Banco Santander”, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso. Si el ingreso se efectuare por transferencia deberá, además, hacer constar el siguiente IBAN: ES55 0049 3659 9200 06500 1274, haciendo constar en el campo “Conceptos y observaciones”, los siguientes dígitos: 2102-0000-02-0617-18.

Encontrándose la resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, MD Shaidul Islam, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 7 de marzo de 2019.

En Madrid, a 7 de marzo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/11.047/19)

